

Medellín, Antioquia, 15 de agosto de 2025.

Señores,

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

REFERENCIA. RESPUESTA AL OFICIO N° 12730 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

EXPEDIENTE. SD2025/0062033

ANGIE JULIETH VANEGAS ZAPATA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.216.722.283, Tarjeta Profesional número 349.047 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **MARIA JOSE ORTIZ AVILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.585.709, titular de la solicitud de registro del signo distintivo **MILIANO TWENTY TWO Kids Streetwear**, expediente **SD2025/0062033**, por medio del presente escrito me permito de manera respetuosa dar respuesta al Oficio N° 12730 del 8 de agosto de 2025, por medio del cual se efectúa requerimiento como resultado del examen de forma realizado a la solicitud, en los siguientes términos:

1. No se reivindican todos los colores que se observan en la etiqueta.

Fundamento. *"Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien se identifican los colores Pantone 540 C, Pantone 1505 C y Pantone Black, se evidencia que la etiqueta también contiene el color gris que se encuentra en la cara del conejo, así como el color blanco del mismo animal, y que no fueron reivindicados. Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados."*

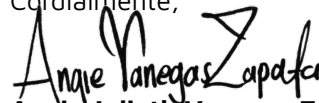
Requerimiento. Indique el código PANTONE correspondiente al color GRIS y BLANCO que se encuentran en la etiqueta, o identifique todos y cada uno de los colores presentes en la etiqueta haciendo uso de sus nombre (por ejemplo: rojo, negro blanco) evitando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros).

Respuesta. Con relación a los colores reivindicados para la marca, siendo éstos los identificados con los códigos **PANTONE 540 C, PANTONE 1505 C, PANTONE BLACK C**, y su representación en la etiqueta, aclaramos lo siguiente:

- **Sobre la tonalidad percibida como GRIS:** La etiqueta no utiliza una tinta de color gris independiente. La tonalidad a la que hace referencia el oficio, ubicada en la cara del conejo, es el resultado de una aplicación del color **PANTONE BLACK C** con un degradado. Los diversos matices visuales que produce este degradado no constituyen colores adicionales ni diferentes a los códigos Pantone reivindicados.
- **Sobre el color BLANCO:** En el diseño presentado, el color blanco corresponde al espacio negativo o fondo del sustrato sobre el cual se reproduce el logo. Representa una ausencia de aplicación de tinta y, por tanto, no se reivindica como un color de tinta específico.
- **Alcance de la Reivindicación:** En consecuencia, los colores que se pretende reivindicar son únicamente los códigos **PANTONE 540 C, PANTONE 1505 C, PANTONE BLACK C**. El degradado es la técnica mediante la cual estos colores específicos se manifiestan en el diseño.



Cordialmente,


Angie Julieth Vanegas Zapata
Apoderada
C.C. 1.216.722.283
TP 349.047 del C.S.J.